

## EL PODER JUDICIAL Y LAS REFORMAS SOCIALES.\*

Por EDUARDO PALLARES.

La Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de Norte América adquirió más fuerza y prestigio en el año de 1935, con motivo de la realización del Nuevo Plan llevado a efecto con tanto vigor y decisión por el Presidente Roosevelt.

Los ciudadanos conscientes de la nación vecina se dieron cuenta de que el primer tribunal había escrito una página brillante en la historia de las instituciones jurídicas por la honestidad de sus decisiones, la independencia de su criterio y su firme e inquebrantable propósito de permanecer fiel a su misión e inflexible en su puesto de guardián de la Constitución y celosa protectora del derecho.

La Suprema Corte estadounidense demostró con sus sentencias que la Independencia del Poder Judicial es una brillante realidad en Norte América y no tan sólo, como entre nosotros, una despreciable fórmula escrita en momentos de lirismo político en el pacto federal.

Los principios sociales y jurídicos que ese tribunal defendió con serenidad, ciencia y segura confianza frente a la política invasora y dominante del Presidente Roosevelt, son los siguientes:

1.—La Constitución debe ser respetada no obstante que han pasado CIENTO CUARENTA AÑOS desde que fue promulgada.

2.—Si necesidades sociales imperiosas exigen nuevas leyes que estén en pugna con la ya vieja Constitución, debe respetarse siempre el principio de legalidad y, al efecto, primero se promoverá por los medios adecuados la reforma constitucional que sea necesaria, y después se expedirán las leyes exigidas por las necesidades sociales.

3.—La Suprema Corte debe mantenerse ajena a los partidos políticos militantes y ser fiel sostenedora del principio de la legalidad porque esa es su misión esencial.

4.—La jurisprudencia de la Corte debe ser firme y no cambiar a causa de las variaciones en la política del país.

5.—La Suprema Corte es órgano del Estado que sirve al pueblo en general, no al gobierno en particular, ni a ésta o aquella clase social, ni menos a éste o aquel partido político.

6.—El prestigio de la Corte está vinculado a su independencia y a la ciencia y justicia de sus decisiones. El alto tribunal está obligado a defender esa independencia de los ataques que realicen en su contra los otros poderes y la política activa.

7.—La Suprema Corte no es una institución política sino una institución eminentemente jurídica.

8.—El Poder Ejecutivo debe respetar la Constitución sea cual fueren sus ideales y su programa de reformas sociales.

9.—Los partidos políticos pasan, la Suprema Corte es una institución permanente que perdura a través de los siglos.

En esto radica la fuerza moral a ella vinculada.

Tal es la lección que hemos aprendido durante nuestra corta permanencia en los Estados Unidos. Volvamos los ojos a la historia de la revolución mexicana, a partir de 1914, y encontraremos comprobados con hechos irrecusables, las siguientes proposiciones.

1.—La Suprema Corte mexicana no ha querido ni sabido defender su independencia frente a los otros poderes.

2.—La Suprema Corte ha cercenado su jurisdicción—caso verdaderamente extraordinario en nuestra historia—, con el objeto de servir a los otros poderes y plegarse a los imperativos de la política.

---

\* *EL UNIVERSAL*, 7 de enero de 1936.

3.—La Corte ha sacrificado el principio de la legalidad al principio político de la revolución triunfante. En lugar de proclamar “la Constitución ante todo”, ha proclamado la “revolución ante todo”.

4.—La Corte se ha convertido en institución política al servicio del partido dominante. Sus miembros deben ser necesariamente miembros del P.N.R.

5.—La inamovilidad del Poder Judicial nunca ha existido ni podrá existir, mientras ese poder sea un órgano político.

6.—La Corte no ha hecho labor social, sino labor partidista de clase, de acuerdo con las exigencias políticas del momento.

7.—La Corte no ha comprendido ni menos sentido en su elevación moral, la misión que debió desempeñar frente al proceso histórico de la revolución. Tal misión no es otra que la de encauzar, limitar y llevar serenidad, mediante el principio de la legalidad, a los ideales revolucionarios que, como toda obra humana, están mezclados con instintos primitivos, pasiones desbordantes, apetitos desordenados. La revolución no se hubiera lanzado por la vía de los hechos consumados si hubiese encontrado un dique en la actitud de un órgano jurídico respetable y desinteresado.

8.—La Corte ha restado fuerza y eficiencia al recurso de amparo, una institución liberal, gloria de nuestros antepasados y digna de todo respecto.

Hemos de admitir, sin embargo, que la revolución hubiere barrido a una Suprema Corte que hubiese mantenido su independencia y su fuerza moral contra las exigencias de la política militante. En este punto es donde radica la diferente

psicología del pueblo americano y del mexicano. No merecemos un tribunal supremo que sea verdaderamente órgano del derecho y de la justicia. Toda nuestra vida social gira en torno del partido triunfante sin que lo podamos remediar a pesar de nuestros anhelos, sufrimientos y disgustos.

El país siempre ha tenido y continuará teniendo en su seno numerosos individuos que, con tal de gozar de las prerrogativas del poder, se entreguen incondicionalmente en brazos del gobierno y obren como éste desee. Independencia y probabilidad son cosas difíciles de realizar, porque exigen sacrificios extraordinarios en un país como el nuestro, donde la moral pública ha hecho bancarrota desde 1821; esto es, desde que logramos nuestra independencia.

También habremos de admitir que el foro mexicano no ha hecho ningún esfuerzo serio para poseer un Poder Judicial independiente, justiciero y probo. Por el contrario, la corrupción del foro ha tenido necesariamente que repercutir en la estructura e índole de ese Poder, y la mayoría de los abogados prefieren acudir a medios ilegales, ilícitos o simplemente extra-legales, para triunfar.

En una palabra, el fracaso de la Suprema Corte revolucionaria no es sino un pequeño incidente en el inmenso fracaso de las instituciones jurídicas nacionales. La justicia de un pueblo refleja mejor que ninguna otra cosa la moralidad pública de ese pueblo, y es penoso confesar que sólo en breves instantes de nuestra historia hemos dado pruebas de moralidad pública. Lo que ahora sucede tiene perfecta explicación si se estudian los antecedentes del momento actual.

*Eduardo Pallares.*